

## **RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 02/2026**

**San Carlos de Bariloche, 7 de abril de 2026**

**VISTO**, el Expediente N° 514/2026 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante el Expediente N° 514/2026 se tramita el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (PIAT-Andina) para las Carreras de Grado de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución UNRN AND CDEyVE N° 01/2026 aprobó el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (PIAT-Andina) para las Carreras de Grado de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que desde el año 2014 se implementa el Programa Tutores/as Pares en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, siendo las tutorías una instancia de orientación que ofrece la Universidad con el objetivo de asistir a las/los estudiantes en su tránsito a la vida universitaria.

Que el Programa de Tutores/as Pares de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO es un sistema de acompañamiento formativo, orientador e integral de carácter individualizado que realizan estudiantes avanzados/as para aquellos estudiantes que se encuentran en su primer y segundo año de cursada.

Que el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de la Sede Andina (PIAT-Andina), plantea acompañamiento a los estudiantes en toda la trayectoria, no sólo en los primeros años.

Que la literatura pedagógica y las experiencias de gestión universitaria demuestran que el acompañamiento entre pares reduce significativamente la brecha comunicacional y fortalece los procesos de afiliación a la cultura académica, especialmente en los tramos iniciales de las carreras.

Que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina en conjunto con sus áreas técnicas han propuesto la Creación de la figura de Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina.

Que resulta imperioso institucionalizar la figura del Referente de Acompañamiento Estudiantil (RAE) como un actor estratégico que combine la idoneidad académica con la cercanía vincular, actuando como nexo entre los y las estudiantes y las estructuras de gestión de la Sede.

Que la labor de los Referentes de Acompañamiento Estudiantil no solo beneficia a quienes reciben el acompañamiento, sino que constituye una instancia de formación en liderazgo, ética profesional y compromiso social para los y las estudiantes que desempeñan el rol.

Que la implementación del Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil en la Sede Andina apunta a facilitar el proceso de integración de los estudiantes a la vida universitaria y a las modalidades de estudio, mejorando su rendimiento académico y a fomentar el uso racional por parte de los/as estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación, tanto académica como personal.

Que es necesario establecer un marco normativo que regule la selección, capacitación, funciones y supervisión de dichos referentes, garantizando el reconocimiento institucional de su labor mediante certificaciones y, eventualmente, créditos académicos.

Que le corresponde al Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina aprobar el Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina.

Que en la sesión realizada el 7 de abril de 2026 por el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Andina se ha tratado el tema en el Punto 5 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os integrantes del consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL**

**DE LA SEDE ANDINA**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil *ad honorem* para las carreras de grado de la Sede Andina (RAE –Andina), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Plan de Capacitación y Formación de los y las Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina (RAE –Andina), que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que el Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina (RAE – Andina) forma parte del Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles para las Carreras de Grado, y que su implementación estará a cargo del Equipo Coordinador del mencionado programa.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina será la responsable del monitoreo y evaluación del Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina (RAE –Andina).

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar y archivar.

## **ANEXO I - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 02/2026**

### **Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil (RAE)**

#### **Sede Andina**

#### **1. Fundamentación**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y por tanto la Sede Andina, cuenta con varios antecedentes que evidencian interés sostenido en el apoyo y la orientación de los estudiantes; en particular, de los ingresantes y los estudiantes de primer año en tanto manifiestan mayores situaciones de riesgo y vulnerabilidad académica.

No obstante estos antecedentes, se hace necesario replantear algunos abordajes y desarrollar estrategias de acompañamiento a estudiantes en los diferentes tramos de su trayectoria educativa, teniendo como objetivo el sostenimiento del acceso y la permanencia en la educación superior, como derecho efectivo.

La propuesta del Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil para las carreras de grado de la Sede Andina (RAE – Andina) se enmarca en el Programa Integral de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles (PIAT-Andina).

Se debe mencionar que el acompañamiento o tutoría entre pares se basa en la horizontalidad. Su rol no es reemplazar al docente, sino actuar como un “traductor” de la cultura universitaria, ayudando a navegar la institución, los trámites y las lógicas de estudio que a veces el sistema da por sentadas.

La labor de los Referentes de Acompañamiento Estudiantil no solo beneficia a quienes reciben el acompañamiento, sino que constituye una instancia de formación en liderazgo, ética profesional y compromiso social para los estudiantes que desempeñan el rol.

La implementación del Sistema de Referentes de Acompañamiento Estudiantil en la Sede Andina apunta a facilitar el proceso de integración de los estudiantes a la vida universitaria y a las modalidades de estudio, mejorando su rendimiento

académico y a fomentar el uso racional por parte de los/as estudiantes de todos los recursos que brinda la Universidad para su formación, tanto académica como personal.

## **2. Objetivos Específicos**

- ✓ Facilitar el proceso de transición y ambientación de los ingresantes a la cultura académica.
- ✓ Brindar apoyo técnico-pedagógico en trayectorias críticas para disminuir los índices de deserción y rezago.
- ✓ Promover la autonomía del estudiante mediante el desarrollo de estrategias de aprendizaje y organización del estudio.
- ✓ Articular con el Sistema de Alerta Temprana (SAT) para la detección y derivación oportuna de situaciones de vulnerabilidad académica.

## **3. Definición del Rol**

El/la Referente de Acompañamiento Estudiantil de la Sede Andina (RAE-Andina) es un/a estudiante activo de la Sede que habiendo acreditado idoneidad y compromiso con la vida universitaria, asume la función de orientar, acompañar y fortalecer las trayectorias de sus pares.

El/la RAE-Andina, de manera voluntaria, ofrece acompañamiento en áreas administrativas básicas, académicas y extra académicas básicas, orientaciones metodológicas y acompañamiento en general sobre temas inherentes a la vida universitaria, sin que implique ninguna compensación económica. El/la RAE-Andina actúa como un nexo vital entre la comunidad estudiantil y las estructuras de gestión académica de la Sede Andina.

## **4. De la Selección y Composición del Cuerpo de Referente de Acompañamiento Estudiantil de la Sede Andina (RAE-Andina)**

El cuerpo de Cuerpo de Referente de Acompañamiento Estudiantil de la Sede Andina (RAE-Andina) se conformará mediante tres vías de acceso, bajo la supervisión del Equipo Coordinador del PIAT-Anadina:

- a. **Convocatoria Abierta:** Llamado público a estudiantes activos que cumplan con los requisitos académicos y perfil de compromiso institucional que se establezca en cada convocatoria. Se entiende por estudiante activo, aquel que tenga actividad académica en el último cuatrimestre previo a la convocatoria, o inscripción a materias o finales.
- b. **Becarios de Contraprestación:** Estudiantes beneficiarios de programas de becas propias o externas, cuya reglamentación prevea la realización de tareas de apoyo institucional.
- c. **Miembros de la Comunidad:** Estudiantes de posgrado, o egresados de la Sede, docentes, adscriptos o personal no docente que demuestren interés por el sistema de acompañamiento, como espacio de formación de liderazgo y gestión.

Las y los postulantes serán seleccionadas/os de acuerdo a criterios académicos y otros de relevancia para la convocatoria y las funciones que sean considerados por las áreas intervinientes.

Serán designados por Disposición Vicerrectoral por un periodo mínimo de DOS (2) cuatrimestres y máximo de CUATRO (4).

## **5. Requisitos para ser Estudiante Acompañado**

Podrán recibir acompañamiento las/los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Estar inscriptos/as - ser estudiante activo/a o regular - en una carrera de grado de la Sede Andina de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.
- b. Estar dispuestos/as a recibir orientación y apoyo de manera abierta y respetuosa.

## 6. Funciones Principales del Referente de Acompañamiento Estudiantil de la Sede Andina

Las principales funciones o áreas de intervención se podrán organizar por momento de la trayectoria o por actividad acompañada. Estas funciones serán delimitadas en cada convocatoria.

### *Organizadas por momentos*

- **En el Ingreso:** Acompañamiento en la ambientación, uso de plataformas virtuales, trámites de becas y organización del tiempo de estudio.
- **En la Permanencia:** Grupos de estudio para materias con baja tasa de aprobación o materias o conocimientos básicos que se requieren para la continuidad de la carrera, apoyo en la preparación de exámenes finales y contención ante la frustración académica.
- **En la Terminalidad:** Grupos de estudio y apoyo para el trabajo final de carrera, organización del tiempo para la preparación de los últimos exámenes finales y contención ante la frustración académica.
- **Como Sensor** (Vínculo con el SAT): El/la RAE-Andina es el primero en detectar cuando un compañero deja de ir a clase. Es quien provee el "dato cualitativo" al Sistema de Alerta Temprana.

### *Organizadas por actividad*

- **Para acceso digital.** Acompañamiento en el Curso de Introducción a la Vida Universitaria (IVU), uso de aulas bimodales, y sistemas de gestión de la Sede (SIU –Guaraní, plataformas de información, sistemas de becas, entre otros).
- **Vida universitaria:** Grupos de estudios, herramientas de estudio, gestión del tiempo y agenda estudiantil y fortalecimiento de vínculos y grupalidad (actividades deportivas, recreativas, culturales, etc.).
- **Para difusión de becas:** Participación en actividades de difusión de los programas de becas, acompañamiento para las postulaciones.
- **Para difusión de Carreras:** Participación en actividades de difusión de las carreras, entre ellas muestras de carreras, exposiciones, visitas a

escuelas de la zona, visitas de escuelas a los espacios de la Sede, entre otras.

## **7. Modalidades del Acompañamiento.**

El/la RAE-Andina podrá ejercer el acompañamiento en las siguientes modalidades.

- ✓ **Presencial:** El/la RAE-Andina y el/ la estudiante acompañado/a se reúnen en un espacio físico dentro de la universidad.
- ✓ **Virtual:** Utilizando plataformas digitales, como correo electrónico, video llamadas o aplicaciones de mensajería.
- ✓ **Híbrida:** Combinando sesiones presenciales y virtuales, según lo acordado entre los involucrados.

La frecuencia de los contactos o los encuentros será determinada por acuerdo entre las partes, tomando en cuenta las necesidades del/la estudiante acompañado/a y la disponibilidad del/la RAE-Andina. Se sugiere al menos un encuentro o contacto semanal.

## **8. Resolución de Conflictos**

En caso de surgir conflictos entre el/la RAE-Andina y el/la estudiante acompañado/a, ambos/as podrán solicitar la intervención del Departamento de Vida Estudiantil de la Sede Andina, para mediar y encontrar una solución.

## **9. Régimen de Supervisión y Seguimiento**

Para garantizar la calidad y el resguardo institucional, se establece un dispositivo de supervisión organizado en tres niveles:

- ✓ **Nivel 1:** Registro y Autoevaluación (Instrumentos):
  - **Informe de Intervenciones:** Cada RAE-Andina llevará un registro digital breve de sus intervenciones (sin revelar datos sensibles que vulneren la confidencialidad), así como de las situaciones de

articulación con el SAT. Este informe será insumo para el informe de gestión.

- **Informes de Gestión:** Presentación de un informe cuatrimestral que resuma las principales problemáticas detectadas y las acciones realizadas.
- ✓ **Nivel 2:** Supervisión Técnica (Equipo Coordinador del PIAT):
  - El Equipo Coordinador brindará espacios de supervisión o interconsulta (reuniones grupales de RAE con el Equipo y/o distintos actores institucionales).
- ✓ **Nivel 3:** Supervisión Académica (Referentes por Carrera):
  - Esta supervisión será ejercida por la Dirección de Carrera o el docente que esta designa para esta tarea. Su función será brindar apoyo específico sobre contenidos disciplinares y validar las estrategias académicas que los RAE proponen. Se pretende lograr trabajo articulado entre la Dirección/docente y el RAE. Este nivel podrá no existir, en caso de que el acompañamiento no involucre acciones académicas.

Se establece Reunión de Enlace de carácter obligatorio y frecuencia mensual, entre los/as RAE-Andina y el Equipo Coordinador, con el objeto de monitorear el cumplimiento de los objetivos y resguardar el encuadre del rol.

La Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil de la Sede Andina realizará un seguimiento periódico del proceso de acompañamiento, a través de encuestas, entrevistas o retroalimentación de los participantes.

## **10. Certificación y Reconocimiento Académico**

Se reconocerá la labor de los y las RAE – Andina mediante los siguientes mecanismos.

- ✓ **Certificación Institucional:** Emisión de un certificado que acredite el rol desempeñado, la carga horaria cumplida y las competencias adquiridas.
- ✓ **Acreditación Curricular:** Para aquellas carreras estructuradas bajo sistemas de créditos académicos, la función REA podrá ser validada como créditos

Académicos en el Núcleo Flexible, previo cumplimiento de los requisitos de evaluación que establezca cada carrera.

## **ANEXO II - RESOLUCIÓN UNRN AND CDEyVE N° 02/2026**

### **Plan de Formación y Capacitación para Referentes de Acompañamiento Estudiantil de la Sede Andina (RAE - Andina)**

#### **1. Objetivos de la Capacitación**

- ✓ Delimitar el rol: Comprender las funciones, alcances y límites de la tarea (qué es ser un RAE y qué no).
- ✓ Brindar herramientas técnicas: Manejo de sistemas institucionales, normativa vigente y recursos de la Sede Andina.
- ✓ Desarrollar habilidades blandas: Comunicación asertiva, empatía, escucha atenta y mediación básica de conflictos.
- ✓ Articular con el Sistema de Alerta Temprana (SAT): Aprender a detectar señales de riesgo y reportarlas correctamente.

#### **2. Contenidos**

##### ✓ **Módulo I: Identidad Institucional y Cultura Universitaria**

- Estatuto de la UNRN y Reglamentos de Alumnos y Régimen de Estudios.
- Calendario Académico y trámites críticos (inscripciones, correlatividades, exámenes).
- Geografía de la Sede Andina: Servicios al estudiante en Bariloche y El Bolsón (Becas, Salud, Deporte).

##### ✓ **Módulo II: El Rol del Referente y el Encuadre de Trabajo**

- La ética del acompañamiento: Confidencialidad y respeto.
- Límites del rol: Cuándo derivar al Equipo Coordinador del PIAT.
- Primeros pasos: ¿Cómo abordar a un ingresante? ¿Cómo organizar el primer contacto?

##### ✓ **Módulo III: Herramientas de Comunicación y Gestión**

- Escucha activa y comunicación no violenta.
- Manejo de herramientas digitales: SIU Guaraní, Campus Bimodal y canales de consulta de la Sede.

- Técnicas básicas de organización del estudio para transmitir a los pares.

✓ **Módulo IV: El Referente como Sensor (Vinculación con el SAT)**

- Identificación de indicadores de riesgo (inasistencias prolongadas, falta de entrega de trabajos, desorientación administrativa).
- Protocolo de comunicación con el Equipo Coordinador.
- Uso de planillas de registro y seguimiento de trayectorias.

**3. Modalidad de Cursado y Evaluación**

- Carga horaria: Se sugiere un total de 20 horas reloj (12 h de encuentros sincrónicos/presenciales y 8 h de trabajo autónomo en campus).
- Evaluación: Para obtener la certificación y comenzar la tarea, el/la estudiante deberá completar un Trabajo basado en la resolución de casos hipotéticos.